



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 218-2017

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social, en sentencia de fecha 13 de febrero de 2015, resolvió con lugar la demanda ordinaria laboral No. 01173-2014-03884, promovida por el señor **ELDER LEONEL FLORES MÉNDEZ**, en contra de este Tribunal y ordenó reinstalar al señor FLORES MÉNDEZ, en el mismo puesto que desempeñaba, bajo las mismas o mejores condiciones de trabajo, así como a pagar los salarios y prestaciones laborales dejadas de percibir desde el despido hasta que se haga efectiva su reinstalación, en el plazo de 15 días de encontrarse firme la sentencia;

CONSIDERANDO:

Que la Corte de Constitucionalidad en sentencia de fecha 15 de junio de 2017, declaró con lugar el Recurso de Apelación promovido por el señor **ELDER LEONEL FLORES MÉNDEZ**, y como consecuencia, revocó la sentencia proferida en primera instancia constitucional, y resolviendo conforme a derecho, denegó la protección constitucional solicitada por este Tribunal contra la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, en sentencia de fecha 6 de julio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH-O-676-09-2017 de fecha 26 de septiembre del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se reinstale al señor ELDER LEONEL FLORES MÉNDEZ, como Analista II de Inspección General, plaza número 88, con salario base mensual de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q 7,820.00), y con cargo a la partida número 2017-11150023-01-04-101-11-011-88 del presupuesto de funcionamiento vigente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Reinstalar al señor ELDER LEONEL FLORES MÉNDEZ, como Analista II de Inspección General, plaza número 88, con salario base mensual de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q 7,820.00), con cargo a la partida número 2017-11150023-01-04-101-11-011-88 del presupuesto de funcionamiento vigente;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Directora de Recursos Humanos, para que inicie el trámite de pago de los salarios dejados de percibir y demás prestaciones laborales, por el señor **ELDER LEONEL FLORES MÉNDEZ**, desde la fecha en que cesó su relación laboral hasta el día de su efectiva reinstalación;

ARTÍCULO 3º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:



Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta

Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

